



11-9212

Bogotá D.C.

Doctor
ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Director Regional Distrito Capital
SENA
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Autorización Apoyo *HYSI*

Cordial saludo Doctor Romero:

Atentamente solicitamos la autorización para la contratación que tiene por objeto: *Prestar los servicios para el accionamiento del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como apoyo de Higiene y Seguridad Industrial HYSI para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo y las actividades de los programas de Gestión establecidos para el Centro de Manufactura en Textil y Cuero, sede o subse de a cargo de la Regional Distrito Capital conforme a los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del Sena.*

Para este fin anexamos los siguientes documentos:

Estudio Previo
Certificado de inexistencia
Matriz de Riesgos
Certificado de Inclusión de Objeto en el PAA
Autorización de Contratación

Cordialmente,



SONIA ENCISO MOSQUERA
Subdirectora del Centro de Manufactura en Textil y Cuero

Anexo: () Folios

Copia: Diana Marcela Carmona Pérez, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto

Centro de Manufactura en Textil y Cuero
Carrera 30 No. 17B- 25 sur, Bogotá. - PBX (57 1) 5461500
www.sena.edu.co
 **SENAComunica**





AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

DIRECTOR REGIONAL DEL SENA

CONSIDERANDO

Que la subdirectora del Centro de Manufactura en Textil y Cuero del SENA, según estudios previos, solicita autorización para contratar en la vigencia 2022, Una (1) persona con el siguiente objeto: *Prestar los servicios para el accionamiento del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como apoyo de Higiene y Seguridad Industrial HYSI para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo y las actividades de los programas de Gestión establecidos para el Centro de Manufactura en Textil y Cuero, sede o subsele a cargo de la Regional Distrito Capital conforme a los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del Sena.*

Que el trámite se adelanta de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, y el Decreto 1068 de 2015 artículo 2.8.4.4.5; en concordancia con la Resolución No. 751 de 2014, la Resolución No. 0054 de 2018 y la Circular SENA No. 3-2014-000115 de 2014

Que, de acuerdo con la certificación expedida por Director Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

En consecuencia, esta Dirección Regional

AUTORIZA

A Que la subdirectora del Centro de Manufactura en Textil y Cuero a contratar en la vigencia 2022 los servicios de Una (1) persona con el siguiente objeto igual: *Prestar los servicios para el accionamiento del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como apoyo de Higiene y Seguridad Industrial HYSI para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo y las actividades de los programas de Gestión establecidos para el Centro de Manufactura en Textil y Cuero, sede o subsele a cargo de la Regional Distrito Capital conforme a los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del Sena.*

AUTORIZACION 0173

CDP:

Enrique Romero Contreras
Director Regional

PAOLA C



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
DIRECTOR REGIONAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que el Centro de manufactura textil y cuero requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal del Centro de Manufactura en Textil y Cuero lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta(e) Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios para el accionamiento del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como apoyo de Higiene y Seguridad Industrial HYSI para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo y las actividades de los programas de Gestión establecidos para el Centro de Manufactura en Textil y Cuero, sede o subsele a cargo de la Regional Distrito Capital conforme a los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del Sena.”*

Por tanto, se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá D.C. a los 24 días del mes de diciembre de 2021

ENRIQUE ROMERO CONTRERAS
Director Regional

Vo Bo. Jeanneth Maritza Carrillo Ramírez
Coordinadora Grupo Regional de Gestión
del Talento Humano

Elaboró: Teresa Silva – Apoyo Gestión contractual
Revisión: Diana Bocanegra Apoyo Contratación
Anexo: Estudio previo y Análisis del sector.



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar los servicios para el accionamiento del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como apoyo de Higiene y Seguridad Industrial HYSI para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo y las actividades de los programas de Gestión establecidos para el Centro de Manufactura en Textil y Cuero, sede o subsele a cargo de la Regional Distrito Capital conforme a los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del Sena
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Tecnólogo, en seguridad en salud en el trabajo con Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo . Curso de 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo Cursos o seminarios relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	24 meses de experiencia relacionada con el objeto del contrato a celebrar.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 30.012.861). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.304.907) b). Once (11) pagos iguales por los meses de (Febrero) a (Diciembre) de 2022, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 2.609.814) cada uno.
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2022
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá D.C.
SUPERVISOR:	Mariluz Rincon Prieto Coordinadora de Formación Profesional o quien designe el ordenador del pago
ORDENADOR DEL PAGO:	Sonia Enciso Mosquera Subdirectora

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Manufactura en Textil y Cuero del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender



la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Para el desarrollo de las funciones asignadas como Apoyo Hysi en el Grupo de seguridad y salud en el trabajo se tiene, que la planta de personal no es suficiente para atender todas las tareas asignadas al área, por lo que se hace necesario contratar los servicios temporales para el apoyo a la gestión de las actividades del subsistema de seguridad y salud en el trabajo, en el Centro de Manufactura en Textil y Cuero.

Así mismo, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud - OMS declaró el actual brote de enfermedad por coronavirus - Covid-19 como una pandemia por la velocidad de su propagación y la escala de trasmisión, enfermedad que llegó al territorio colombiano el 6 de marzo de 2020, cuando según información del Ministerio de Salud y Protección Social se confirmó el primer caso positivo. Por ello, se profirió el Decreto N° 417 de marzo 17 de 2020 “Por el cual se declara un Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional”, en virtud de la emergencia de salud pública a nivel internacional provocada por el coronavirus por el termino de 30 días calendario contados a partir de su expedición. (Artículo 1° del Decreto 417 de 2020). Fue en ese momento en el que se empezaron a tomar varias medidas por parte del Gobierno Nacional como la expedición Decretos con lineamientos para el manejo de esta crisis en diferentes materias, donde se tuvo que llevar a cabo la declaratoria la pandemia del Coronavirus Covid – 19. Actualmente se expidió la Resolución No. 777 de 2021 “Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas” y la Circular 3-2021-000130 de 2021 “Actualización Protocolo de Bioseguridad SENA acorde con la Resolución 777 de 2021.”

Tratándose de actividades en las que priman conocimientos especializados y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada a la Dirección Regional/ Centro de Formación Profesional Centro de Manufactura en Textil y Cuero. Personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3° de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento. Por un plazo de Once (11) meses Quince (15) días.

2. Obligaciones Específicas:

1. Ejecutar, apoyar y adelantar las actividades que hacen parte de la implementación y mantenimiento del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Centro de



Manufactura en Textil y Cuero de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.

2. Ejecutar el Plan Anual de Trabajo y apoyar las actividades relacionadas con los diferentes ejes de seguridad y salud en el trabajo Medicina Preventiva, Sena Mentalmente Saludable e Higiene y Seguridad para el Centro de Manufactura en Textil y Cuero
3. Apoyar la ejecución de las actividades relacionadas con los planes de promoción y prevención, capacitaciones, programas de gestión y programas de vigilancia epidemiológica, inspecciones, planes de emergencia, comités (convivencia, Copasst, Seguridad Vial, EPPs), de acuerdo con las instrucciones y recomendaciones del Líder Regional de Higiene y Seguridad Industrial, y atendiendo los lineamientos emitidos por la coordinación del Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General.
4. Realizar informes periódicos mensuales de los avances de ejecución de todas las actividades establecidas en el Plan Anual de Trabajo, actividades de promoción y prevención y las demás que se requieran relacionadas a la seguridad y salud en el trabajo que serán entregados al Líder Regional de Higiene y Seguridad Industrial o a la Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Acompañar y apoyar el desarrollo de actividades tendientes a la implementación y mantenimiento del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Despacho Regional y Centro de Manufactura en Textil y Cuero, sede o subsele a cargo, y las actividades relacionadas en el Plan Anual de Trabajo.
6. Apoyo en el seguimiento al Plan de Mejoramiento, Plan de Acción, indicadores y todas las actividades relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta información deberá ser actualizada en la plataforma CompromISO o el que haga sus veces.
7. Informar mensualmente al Líder Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo y Director o Subdirectores Centro de Manufactura en Textil y Cuero, el desarrollo y avance de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como lo casos de accidentes o incidentes de trabajo reportados y de enfermedad laboral.
8. Custodiar, administrar y actualizar la base de datos general de los comités de convivencia laboral, brigadas de emergencia y COPASST, los registros de las actividades realizadas y presentar la gestión de reportes, informes, lista de integrantes de dichos comités o asistencias, así como la documentación del subsistema de acuerdo con los lineamientos establecidos el grupo de gestión documental.
9. Realizar y verificar la entrega de los elementos que correspondan a Seguridad y Salud en el trabajo (EPPs, Señalización, mobiliario, brigadas de emergencia, botiquines, extintores, etc.), con el personal responsable del Centro de Manufactura en Textil y Cuero y comprobar mediante inspecciones el uso adecuado de los mismos, así como mantener actualizados los registros y evidencias de entrega y seguimiento de buen uso.
10. Presentar los informes mensuales de ejecución y desarrollo de actividades; así como de aquellas temáticas relacionadas con Seguridad y salud en el Trabajo, que sean solicitadas por parte del líder Regional de SST y/o desde la coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General. Lo anterior sin perjuicio de los informes de avance contractual que deba reportar al respectivo supervisor del contrato.



11. Apoyo en las actividades que se desprendan de los relacionamientos sindicales de la Dirección General del Sena y de la regional Distrito Capital.
12. Apoyar las actividades a desarrollar por el Líder Regional de SST, de acuerdo con las directrices emanadas desde la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
13. Realizar el levantamiento y actualización de la matriz de peligros, evaluación y valoración de los riesgos del Centro de Manufactura en Textil y Cuero, sede o subse, responsable del control de los riesgos y de las actividades de promoción y prevención.
14. Apoyar y realizar las capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo en el Centro de Manufactura en Textil y Cuero, sede o subse, de funcionarios, trabajadores oficiales, aprendices (Decreto 055 de 2015), contratistas y subcontratistas, con el fin de intervenir los riesgos identificados en la matriz de peligros, mantener evidencias actualizadas de estas actividades.
15. Realizar las inspecciones planeadas, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el programa de Inspecciones planeadas del SENA, priorizando las necesidades identificadas como resultado de las mismas, tales como: puestos de trabajo, ambientes de formación, vehículos, cafeterías y las demás que sean de común acuerdo con el COPASST regional, proponiendo acciones correctivas y preventivas.
16. Hacer parte de los equipos de investigación de accidentes e incidentes de trabajo, participar en el establecimiento y ejecución de los planes de acción y análisis de causas, así como verificar la pertinencia de las recomendaciones de los informes emitidos por la ARL al respecto.
17. Programar y realizar los simulacros como respuesta ante emergencias, de conformidad con los lineamientos establecidos por la coordinación del grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General para tal fin.
18. Apoyar en la estructuración y evaluación de los conceptos técnicos de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridos para los procesos contractuales del Centro de Manufactura en Textil y Cuero.
19. Apoyar las actividades establecidas en el programa de protección contra caídas y las demás establecidas desde la Coordinación de Seguridad y Salud en el Trabajo.
20. Realizar los ajustes, y seguimiento a la implementación; logística y cumplimiento de los protocolos para la mitigación del COVID 19, de la Regional Distrito Capital, y sus centros de Formación.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:



La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 30.012.861). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a). Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de UN MILLON TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.304.907) b). Once (11) pagos iguales por los meses de (febrero) a (diciembre) de 2022, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$ 2.609.814) cada uno.

CDP:

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.



8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: : Mariluz Rincon Prieto Coordinadora de Formación Profesional o quien designe el Ordenador del Pago

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector(a) de Centro designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI ____ NO ☒

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ NO ____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las



condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora BIBIAN ANDREA ACERO SARMIENTO, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
POLYCELT SAS	28/09/2015	23/12/2016	14	23	X	
FRIOGAN SA	01/03/2017	28/02/2018	11	2	X	
FRIOGAN SA	01/03/2018	06/05/2018	4	5	X	
MGPB	08/08/2018	27/03/2019	7	19	X	
SENA	11/04/2019	15/12/2019	8	5	X	
SENA	01/03/2020	31/12/2020	10	0	X	
SENA	02/02/2021	31/12/2021	11	0	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA RELACIONADA			65	54		

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.



Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector(a) de Centro establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares: (histórico de los dos años anteriores a la vigencia de contratación)

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR .2201039 2021	BIBIAN ANDREA ACERO SARMIENT O	Prestar los servicios para la implementación del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como apoyo de Higiene y Seguridad Industrial HYSI para desarrollar el Plan Anual de Trabajo y las actividades de los programas de Gestión establecidos para el Centro de Manufactura en Textil y Cuero de la Regional Distrito Capital de acuerdo con los lineamientos que se emitan desde la Dirección General Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Salud	11 meses	\$ 27.922.888 Pago Mensual \$ 2.546.160	Contratación Directa
CO1.PCCNTR .1415277 del 2020	BIBIAN ANDREA ACERO SARMIENT O	Prestación de servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar la divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo de los Sistemas de Gestión Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y de Energía en las subse	DIEZ (10) MESES	24.720.000 pago mensual \$ 2.472.000	Contratación Directa



		pertenecientes al Centro de Manufactura en Textil y Cuero.			
114109-2019	ASTRID FABIOLA LIZARAZO MEDINA	Prestar los servicios personales de carácter temporal para apoyar la divulgación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Subsistema de Gestión Ambiental en el Centro de Manufactura en Textil y Cuero y el Centro Metalmecánico con sus sedes adscritas.	NUEVE (9) MESES Y (24) VEINTICU ATRO DIAS	\$35.770.000 Pago Mensual \$ 3.650.000	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente

Se expide en la ciudad de Bogotá, a los veinticuatro (24) días de diciembre de 2021

SONIA ENCISO MOSQUERA
Subdirectora Centro de Manufactura en Textil y Cuero

Proyectó: Teresa Silva
Revisó: Diana Bocanegra



Regional Distrito Capital

Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA – COMPLEJO SUR
Centro de Manufactura en Textil y Cuero

CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

11_9212_174

Autoguardado PAA 2022-CMTC 28octubre - Excel Diana Maritza Bocanegra DM										
Archivo Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda Buscar Compartir Comentario										
Pegar Fuente Alineación Número Estilos Celdas Ideas Confidencialidad										
B178 11_9212_174Prestar los servicios para el accionamiento del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo como apoyo de Higiene y Seguridad Industrial HYSI para dar cumplimiento al Plan Anual de Trabajo y las actividades de los programas de Gestión establecidos para el Centro de Manufactura en Textil y Cuero, sede o subse de a cargo de la Regional Distrito Capital conforme a los lineamientos que profiera la Dirección General, Grupo de seguridad y salud en el trabajo y que hace parte del modelo Empresa Laboral Saludable del Sena.										
	B	C	D	E	F	G	H	I	J	
160	11_9212_156	Prestar los servicios profesionales para proponer y	1	1	345	0	CCE-05	1	39655669	396556
161	11_9212_157	Prestar los servicios profesionales para proponer y	1	1	345	0	CCE-05	1	39655669	396556
162	11_9212_158	Prestar los servicios personales para proponer y de	1	1	345	0	CCE-05	1	28025500	280255
163	11_9212_159	Prestar los servicios personales para promover el d	1	1	345	0	CCE-05	1	28025500	280255
164	11_9212_160	Prestar los servicios profesionales para apoyar el a	1	1	345	0	CCE-05	1	39655669	396556
165	11_9212_161	Prestar los servicios profesionales para apoyar el a	1	1	345	0	CCE-05	1	39655669	396556
166	11_9212_162	Prestar los servicios personales para acompañar la	1	1	345	0	CCE-05	1	19320785	193207
167	11_9212_163	Prestar los servicios personales para acompañar la	1	1	345	0	CCE-05	1	19320785	193207
168	11_9212_164	Prestar los servicios personales para apoyar el art	1	1	345	0	CCE-05	1	28025500	280255
169	11_9212_165	Prestar los servicios personales para apoyar el art	1	1	345	0	CCE-05	1	28025500	280255
170	11_9212_166	Prestar los servicios de apoyo a la gestión de cará	1	1	345	0	CCE-05	1	28025500	280255
171	11_9212_167	Prestar los servicios técnicos de apoyo al programa	1	1	300	0	CCE-05	1	16079120	160791
172	11_9212_168	Prestar los servicios personales de carácter tempor	1	1	330	0	CCE-05	1	30058125	300581
173	11_9212_169	Prestar los servicios personales de carácter tempor	1	1	330	0	CCE-05	1	33754160	337541
174	11_9212_170	Prestar los servicios personales de carácter tempor	1	1	330	0	CCE-05	1	33754160	337541
175	11_9212_171	Prestar los servicios personales de carácter tempor	1	1	330	0	CCE-05	1	33754160	337541
176	11_9212_172	Prestar los servicios profesionales como abogado d	1	1	345	0	CCE-05	1	54635063	546350
177	11_9212_173	Prestar los servicios de dinamizador ambiental y en	1	1	345	0	CCE-05	1	30352813	303528
178	11_9212_174	Prestar los servicios para el accionamiento del Subs	1	1	345	0	CCE-05	1	30012861	300128
179	11_9212_175	Prestar los servicios profesionales de manera autó	1	1	345	0	CCE-05	1	39655669	396556
180	11_9212_176	Prestar los servicios personales de manera autóno	1	1	345	0	CCE-05	1	24144894	241448
181	11_9212_177	Prestar los servicios profesionales de manera autó	1	1	345	0	CCE-05	1	47520358	475203
182	11_9212_178	Prestar los servicios profesionales de manera autó	1	1	345	0	CCE-05	1	39655669	396556
183	11_9212_179	Prestar los servicios profesionales de manera autó	1	1	345	0	CCE-05	1	47520358	475203
184	11_9212_180	Prestar los servicios personales de manera autóno	1	1	345	0	CCE-05	1	24145354	241453
185	11_9212_181	Prestar los servicios personales de manera autóno	1	1	345	0	CCE-05	1	24145354	241453

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA
DIRECCIÓN GENERAL

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1		General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2		Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los terminos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retormar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	SENA y Contratista	Ejecucion	Liquidacion	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3		General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4		Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones adminsitra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de politicas sobre la administracion de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente

[illegible]